

IMPORTANTE: En la preparación y presentación de la declaración del **Impuesto sobre Sociedades 2020**, debemos **REVISAR LAS OPERACIONES VINCULADAS** realizadas durante el ejercicio:

Con la preparación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades es el momento de revisar las operaciones realizadas con entidades vinculadas durante el ejercicio 2020.

¿POR QUÉ?

Porque si la entidad es considerada **Empresa de Reducida Dimensión (INCN<10M)** y ha realizado operaciones no específicas con la misma persona o entidad vinculada por importe superior a 250.000€ durante el ejercicio 2020, puede cumplir con la **obligación de documentar las operaciones realizadas de forma simplificada, cumplimentando el Modelo Normalizado previsto en la declaración del Impuesto sobre Sociedades**.

Con la presentación de este Modelo Normalizado **se cumplen las obligaciones formales de documentación establecidas en el artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades** y se evitan las sanciones por falta de documentación o documentación incompleta.

Este modelo incluye la información resumen de las operaciones vinculadas que el contribuyente ha llevado a cabo durante el ejercicio fiscal. La información que debe ser consignada principalmente es el tipo de operación, el método de precios de transferencia utilizado e importes.

Optar por este modelo normalizado tiene la ventaja de que no existe la obligación de incluir de manera recurrente el análisis de comparabilidad y económico, ni tampoco el identificar los comparables utilizados para comprobar la política de precios de transferencia.

¿CÓMO SE CUMPLIMENTA?

Existen dos formas de acceder a este formulario:

- Desde el **programa de SociedadesWeb**: en la página 21 "Presentación de documentación previa en la Sede Electrónica" en "Formulario de operaciones vinculadas".
 - Desde la **Sede Electrónica de la Agencia Tributaria**: en el Apartado del Impuesto sobre Sociedades, en "Presentación formulario de documentación específica de operaciones con personas o entidades vinculadas".
-

¿CÓMO SE ADJUNTA AL MODELO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES?

Una vez presentado el modelo normalizado, no olvide que **la referencia del mismo debe aparecer en la página 21 del modelo de declaración** del Impuesto sobre Sociedades, en el apartado de "**Presentación de documentación previa en Sede electrónica**", Documento normalizado. La referencia empezará por FOVxxxxxx

Impuesto de Sociedades. Autoliquidación. Modelo 200 NIF: [REDACTED] Apellidos y nombre o razón social: [REDACTED]

Apartados Borrador Validar declaración Guardar Guardar 27 / 29 Formalizar Ingreso / Devolución

Presentación de documentación previa en la sede electrónica **Página 21**

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) de la documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones)	<input type="text"/>	Formulario de justificación de deducciones
Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) de la documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador)	<input type="text"/>	Formulario de bonificaciones del personal investigador
Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) del documento normalizado presentado por el Anexo V (RIC: Inversiones anticipadas)	<input type="text"/>	Formulario de comunicación de materialización de inversiones anticipadas
Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) del documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS)	FOV [REDACTED] x	Formulario de operaciones vinculadas
Consigne el Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias	<input type="text"/>	Declaración informativa de ayudas REF de Canarias
Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS)	<input type="text"/>	Autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos

¿EN QUÉ CASOS NO SE PUEDE UTILIZAR EL DOCUMENTO NORMALIZADO?

Cuando nos encontremos ante las siguientes operaciones vinculadas (**operaciones específicas**):

- Las realizadas por **contribuyentes** del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el desarrollo de una actividad económica, a la que resulte de aplicación el **método de estimación objetiva** con entidades en las que aquellos o sus cónyuges, ascendientes o descendientes, de forma individual o conjuntamente entre todos ellos, tengan un porcentaje igual o superior al 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.
- Las operaciones de **transmisión de negocios**.
- Las operaciones de **transmisión de valores** o participaciones representativas de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidades **no admitidas a negociación** en alguno de los mercados regulados de valores, o que estén admitidos a negociación en mercados regulados situados en países o territorios calificados como **paraísos fiscales**.
- Las operaciones de **transmisión de inmuebles**.
- Las operaciones sobre **activos intangibles**.

¡NO DEJE DE ANALIZAR ESTE ASPECTO PARA EVITAR SORPRESAS!

(Adjuntamos el Modelo Normalizado de Operaciones Vinculadas, para su conocimiento).

Remitido por: **Vanessa Esteve**

El resumen completo en <http://www.lartributos.com/noticias/informacion-a-clientes/impuesto-sobre-sociedades/>

ANEXO V

DOCUMENTO NORMALIZADO

Formulario documentación específica operaciones con personas o entidades vinculadas incluidas en el ámbito de aplicación del art. 101 LIS (art. 16.4 RIS)

Identificación

Identificación del obligado tributario: NIF	Razón social/Apellidos	Nombre
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública		Número Escalera Piso Puerta

Ejercicio

Ejercicio	<input style="width: 80px;" type="text"/>
Periodo impositivo	
DEL <input style="width: 60px;" type="text"/>	AL <input style="width: 60px;" type="text"/>
Tipo de ejercicio.....	<input style="width: 20px;" type="text"/>

Declare separadamente las operaciones de ingreso o gasto, sin efectuar compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto. Se declararán las operaciones por persona o entidad vinculada agrupadas según su naturaleza siempre que se haya utilizado el mismo método de valoración. Se incluirán en registros distintos las operaciones de distinto tipo y las operaciones de la misma naturaleza pero que utilicen métodos de valoración diferentes.

Persona o entidad vinculada: NIF	F/J	Apellidos / Razón social (persona o entidad vinculada)	Nombre
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública		Número Escalera Piso Puerta	Código provincia País
Tipo vinculación	Ingreso ("I") Pago ("P")	Método valoración	Importe operación Naturaleza de la operación
Otras características de la operación		Valor o intervalo de valores	

Persona o entidad vinculada: NIF	F/J	Apellidos / Razón social (persona o entidad vinculada)	Nombre
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública		Número Escalera Piso Puerta	Código provincia País
Tipo vinculación	Ingreso ("I") Pago ("P")	Método valoración	Importe operación Naturaleza de la operación
Otras características de la operación		Valor o intervalo de valores	

Persona o entidad vinculada: NIF	F/J	Apellidos / Razón social (persona o entidad vinculada)	Nombre
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública		Número Escalera Piso Puerta	Código provincia País
Tipo vinculación	Ingreso ("I") Pago ("P")	Método valoración	Importe operación Naturaleza de la operación
Otras características de la operación		Valor o intervalo de valores	

Persona o entidad vinculada: NIF	F/J	Apellidos / Razón social (persona o entidad vinculada)	Nombre
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública		Número Escalera Piso Puerta	Código provincia País
Tipo vinculación	Ingreso ("I") Pago ("P")	Método valoración	Importe operación Naturaleza de la operación
Otras características de la operación		Valor o intervalo de valores	